



FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA

Informativo Empresarial

Cuesta del Alcázar, 9 - Telfs. 22 87 09-10

Año 1987 ♦ N.º 54 ♦ Diciembre

TRABAJAR PARA HACIENDA, CADA VEZ MAS CERCA

UN NUMEROSO grupo de empresas relacionadas con el sector agroalimentario han recibido, desde primeros de este mes, un escrito remitido por la Delegación de Hacienda, del que destacamos las siguientes líneas:

...SE SOLICITA sea remitido a esta Delegación (de Hacienda), servicios de Inspección, en el plazo de 30 días, contados a partir de la recepción de la presente, censo nominal de agricultores y otros proveedores, a nivel nacional, por ventas o entregas de aceitunas o cualquier otro producto agrario a esa empresa (...), sic).

ESTOS DATOS, según consta en el comunicado, abarcarán los ejercicios que van del 82 al 86, ambos inclusive, y en los mismos se especificará, "al menos": apellidos y nombre del agricultor o proveedor, D.N.I. o C.I., domicilio, localidad y provincia, clase de producto, número de kilos e importe.

Y TERMINA advirtiendo: que, de no atender este requerimiento, podrán incurrir en sanciones previstas en los artículos 77 y siguientes de la mencionada Ley General Tributaria.

CREEMOS que sobran los comentarios. Todo esto es como decir que nuestras empresas -aquejadas ya de importantes problemas de burocratización no productiva a causa del desproporcionado control estatal-, pongan todo su aparato administrativo a disposición de Hacienda, durante una temporada.

SI SUMAMOS ésto al hecho, un poco incoherente, de pedir datos que no se tienen porque tener, ya que antes de la implantación del IVA, en el 86, sólo era necesario que las empresas llevasen una "Relación de In-

gresos y Pagos", es decir, de clientes y proveedores, siempre que éstos hubiesen efectuado operaciones por más de quinientas mil pesetas durante todo el año. Nos encontramos, así, con una situación, a todas luces, difícilmente explicable.

EL DEBER de una empresa es poner todos sus recursos materiales y humanos en la producción -esto es lo que la justifica-, para ser competitivos y conseguir la necesaria financiación que conserve y cree puestos de trabajo.

ES IMPOSIBLE para nuestras pequeñas y medianas empresas, en las que su propia configuración les hace ajustar al máximo todos los medios disponibles para poder sobrevivir, que puedan liberar de su trabajo a una serie de personas, para ponerlas literalmente a disposición de Hacienda en una labor, en este caso, de investigación casi detectivesca.

VOLVEMOS una vez más, en este sentido, a pedir seriedad a la Administración. No se puede seguir sobrecargando a nuestras empresas con mayor burocracia, muchas veces inútil. La Administración, y en este caso Hacienda, debe ser la primera no sólo en predicar eficacia, sino también en dar ejemplo de ella.

NO TODO consiste en crearse una imagen sirviéndose de campañas publicitarias pagadas con el dinero de todos. La credibilidad hay que ganársela en la arena de las decisiones, y con medidas como éstas sólo se consigue perder la ilusión de que realmente se está cambiando para mejor. □

191 4733754

SERVICIOS

HORARIO DE OFICINAS

Cuesta del Alcázar, 9. - 45001 TOLEDO.
Teléfonos 22 87 09/10, 22 87 07/08,
21 18 12 y 22 04 16.

Número de TELEX 48479 FDTO E.
De lunes a viernes, de 9 a 2 y de 4 a 10.
Sábados, de 9 a 1,30.

ASESORIAS: Diario, de lunes a viernes.
LABORAL: 5,30 a 8,30.
FISCAL: 4,30 a 7,30.
FINANCIERA: De 9 a 2 y de 4 a 7.

ASESORIA JURIDICO-LABORAL

Contratos de Trabajo (formación, Prácticas, etc.). Convenios Colectivos, Conflictos y Expedientes de Crisis.
Asistencia IMAC. Defensa en Magistratura. Consultorio Laboral.

ASESORIA ECONOMICO-FISCAL

Asesoramiento y Declaraciones Fiscales. Impuesto sobre la Renta, Estimación Objetiva Singular, Estimación Directa, Deducciones. Impuesto sobre Sociedades, Tráfico de Empresas, Lujo y Especiales. Licencias Fiscales. Comunidad de Bienes, I.V.A., etc.

ASESORIA ECONOMICA-FINANCIERA

Análisis de las Inversiones. Obtención de Recursos Financieros. Colocación de Capitales. Créditos y Subvenciones. Gestión Financiera para el circulante. Estudio de viabilidad. Asesoramiento sobre Comercio Exterior (Importación y Exportación), y su tramitación.

DEPARTAMENTO DE FORMACION

Organización y Coordinación de Cursos y Seminarios de Formación Empresarial. Charlas-Coloquios.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACION

Ayuda y Asesoramiento Informativo. Ruedas de Prensa. Confección de Dossiers. Publicaciones. Cobertura Gráfica. Marketing Mix.

ASESORIA INFORMATICA

Puesta en marcha de aplicaciones informáticas.

PRESENCIA ACTIVA ANTE:

- La Administración Central y Local.
- Centrales Sindicales.
- Opinión Pública.
- Otras Organizaciones Empresariales.
- Banca e Instituciones Financieras.

EN TORRIJOS

ASESORIA JURIDICO-LABORAL

Lunes, miércoles y viernes, de 5,30 a 7,30.
Dirección: Avenida del Generalísimo, 32.
Teléfono 76 26 58.

INFORMACION DE LONJAS Y MERCADOS AGROPECUARIOS

Martes, de 11 a 14 horas, en el Salón de Actos.

ASOCIACIONES INTEGRADAS

Asociaciones Provinciales de Empresarios de:

- **Actividades Diversas.**
- **AEB.**
- **Agricultores de Villacañas.**
- **Agricultores de Villa de Don Fadrique.**
- **Agricultores de Villarrubia de Santiago.**
- **Alimentación.**
- **Almacenistas de Cereales.**
- **Almazareros.**
- **Artes Gráficas.**
- **Ascensoristas.**
- **Avicultores.**
- **Bebidas Refrescantes.**
- **Casco Histórico.**
- **Comercio.**
- **Comercio de Artesanía.**
- **Construcción.**
- **Despachos de Farmacia.**
- **Estaciones de Servicio.**
- **Fabricantes de Pan.**
- **Fabricantes de Harina.**
- **Ganaderos de Porcino.**
- **Gases Licuados del Petróleo.**
- **Gremios de Artesanos de la Prov. de Toledo.**
- **Gremio de Damasquinadores.**
- **Hostelería.**
- **Industria del Calzado.**
- **Industrias Cárnicas.**
- **Instaladores Eléctricos.**
- **Joyerías y Platerías.**
- **Limpiezas.**
- **Madera.**
- **Máquinas recreativas**
- **Mazapanes.**
- **Metal.**
- **Minoristas del Mercado**
- **Talleres de Reparación.**
- **Tejas y Ladrillos.**
- **Textil.**
- **Tintorerías.**
- **Vinos.**

INDICE DE DISPOSICIONES LEGALES

B.O.E. **13-11-87.** *Relaciones Agrarias. Subvenciones:* Orden de 23 de octubre por la que se regula la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias o alimentarias, cooperativas y otras entidades asociativas, para realización de determinadas actividades.

B.O.E. **28-10-87.** *Productos agrarios y pesqueros:* Orden de 22 de octubre por la que se amplían para 1987 las actividades prioritarias definidas en el Real Decreto 1.462/86 para la mejora de condiciones de transformación y comercialización de productos agrarios y pesqueros.

B.O.E. **31-10-87.** *Productos Textiles. Etiquetado:* Corrección de errores Real Decreto 928/87 de 5 de junio relativo al etiquetado de composición de productos textiles.

B.O.E. **31-10-87.** *Ganado Vacuno. Control de Rendimiento:* Resolución de 26 de octubre por la que se regula el incentivo para el control de rendimiento de las hembras lecheras.

B.O.E. **2-11-87.** *Seguros Agrarios Combinados:* Corrección de errores Orden 28 de septiembre por la que se aprueba la norma específica para la peritación de siniestros, de cultivo de cítricos en el Seguro Agrario combinado.

B.O.E. **2-11-87.** *Semillas, Plantas Oleaginosas:* Orden de 13 de octubre por la que se modifica el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleaginosas.

B.O.E. **2-11-87.** *Semillas, plantas Forrajeras:* Orden de 13 de octubre por la que se modifica el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Forrajeras.

B.O.E. **6-11-87.** *Sangría. Elaboración, circulación y comercio:* Orden de 3 de noviembre por la que se modifica parcialmente la reglamentación de la elaboración, circulación y comercio de la sangría y otras bebidas derivadas del vino.

B.O.E. **13-11-87.** *Transporte de animales:* Orden de 29 de octubre por la que se establecen las normas relativas a la protección de los animales en el transporte internacional.

LA FEDERACION EN EL X ANIVERSARIO DE LA CEOE

Una representación de la Federación Empresarial Toledana, encabezada por su presidente, Francisco García, asistió los días 24 y 25 a los actos de conmemoración del X aniversario de CEOE y CEPYME en Madrid.

Estos actos se compusieron de una Asamblea General, el día 24, la entrega de los premios de la Fundación CEOE otorgados a trabajos realizados en los ámbitos de las Ciencias y las Artes y un cóctel ofrecido a los representantes más cualificados de las instituciones españolas más importantes.

Con motivo, de esta Asamblea General, la CEOE dió a la luz pública su informe anual. En el mismo, José María Cuevas, comentó la rara coincidencia de todos los gobiernos de estos últimos años de aplicar recetas socialdemócratas a los problemas económicos "rara unanimidad que se contrapone, en el extranjero, con la rara unanimidad conseguida en los últimos años en torno a gobiernos liberales o conservadores.

El éxito de soluciones económicas de este corte ha supuesto la modificación del modelo del Estado Bienhechor y la puesta nuevamente en vigor de las ideas de iniciativa privada, riesgo creador y libre empresa que han caracterizado la recuperación económica en todo Occidente".

Respecto al gasto público, Cuevas afirmó: "la carrera del gasto público es privilegio de los gobiernos que tiran con pólvora de la colectividad y no pueden declararse en quiebra como le hubiera pasado a cualquier empresa que practicara esa política".

José María Cuevas hizo un llamamiento a los sindicatos y a una concertación social. El gran consenso necesario en materia económica sería el que nos permitiera mantener a España en su línea de expansión.

Fundación CEOE

Respecto a los premios de la Fundación CEOE, que preside Carlos Ferrer Salat, este acto fue presidido por el Conde de Barcelona, D. Juan de Borbón, y contó con la asistencia del Ministro de Educación y Ciencia, José María Maravall.

Ferrer Salat, por su parte, afirmó que las empresas, como elemento claro del progreso social, deben ser sensibles a su entorno, de ahí el nacimiento de la Fundación, cuyo objetivo principal es ayudar al desarrollo cultural y científico de España.

En su intervención, el Ministro de Educación explicó como, aunque la inversión de la industria privada en proyectos de investigación y desarrollo, es sólo de un 20 por ciento del total nacional, frente al 50 por ciento de la media europea, comienza a vislumbrarse una mayor aportación del sistema productivo y un gran interés y agilidad por participar en programas europeos como el Brite, el Comett y el Eureka.

Manuel Varela, premiado en ciencias políticas, agradeció por último, en nombre de todos los galardonados, las distinciones recibidas, asegurando que las fundaciones y empresas son elementos esenciales de la sociedad y deben impulsar a ésta hacia mayores cotas de bienestar.

JUNTA DIRECTIVA DE FEDERACION

El día 18 se reunió el Comité Ejecutivo y la Junta Directiva de Federación, tratándose, entre otros temas: el malestar existente en el sector del comercio por el problema que se suscita todos los años, por estas fechas, a causa de la competencia desleal de ciertos establecimientos que venden juguetes sin ninguna clase de control.

Respecto al Convenio de Colaboración firmado con la Cámara de Oficios de Agen, se solicitó a los presidentes de las diversas asociaciones interesadas, que faciliten los nombres de las empresas que deseen participar en la Feria de Burdeos del próximo mes de mayo.

Por último, se acordó celebrar la próxima Junta Directiva de la Federación Empresarial del 15 al 18 de diciembre, analizándose en la misma los Presupuestos de la Federación para el 88.

**Gasto público:
Privilegio de los
Gobiernos que tiran
con pólvora de la
colectividad y no
pueden declararse
en quiebra.**

**Las empresas deben
ser sensibles a su
entorno.**

**Temas tratados:
malestar por la
venta sin control de
productos; Agen
y la próxima
Junta Directiva
Federación.**

FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION CON AGEN

El día 13 se firmó en la ciudad de Agen un convenio de colaboración que unirá comercial y empresarialmente la provincia de Toledo y el departamento francés de Lot-Et-Garonne.

Los firmantes de este convenio fueron, por una parte, Agustín López, vicepresidente de nuestra Federación, por otra, Pierre Coulé, presidente de la Cámara de Oficios de Lot-Et-Garonne.

En virtud de este acuerdo, ambas instituciones se comprometen a un intercambio continuado de aprendices, maestros y métodos de aprendizaje. Y a potenciar y apoyar todos los planes de actuación, en las empresas de Toledo y de Lot-Et-Garonne, destinados a la consecución de nuevos mercados y/o a la ampliación de los mercados existentes.

La representación toledana en este acto estaba compuesta además por: los secretarios generales de la Federación, Humberto Carrasco y de la Asociación de Hostelería, Manuel del Prado; el teniente de alcalde, delegado municipal de Interciudades, Angel Rosa y el presidente del Comité de Hermanamiento Agen-Toledo, Joaquín Martín Robles.

Invitados a la Feria de Burdeos

Esta visita de la delegación toledana a la citada población francesa ha servido, asimismo, para entrar en contacto con las más altas autoridades locales, y establecer en el transcurso de los mismos nuevas posibilidades que desarrollen los lazos de hermanamiento entre ambos lugares, como se expuso en la visita que se celebró con el alcalde de Agen.

En este sentido, los empresarios franceses invitaron oficialmente a los empresarios toledanos y de Castilla-La Mancha a hacer acto de presencia en la Feria que se celebrará en Burdeos el próximo mes de Mayo, sobre innovaciones tecnológicas. Para lo cual ponen a disposición de nuestros empresarios un stand.

En base a este Convenio recién firmado, la Federación recibirá 14 aprendices franceses de los sectores agroalimentario y construcción para el mes de marzo. Este aprendizaje comprende recibir clases teóricas, visitar empresas y ejercitarse en los campos respectivos de sus especializaciones profesionales en diversas empresas de nuestra provincia.

CONVENIO DE PRACTICAS EN EMPRESAS

Tras la celebración, días antes en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Toledo de una reunión, a la que asistieron el secretario general de la Federación y los directores provinciales de Trabajo, INEM y Educación, para analizar los resultados del Convenio de Colaboración para Promover en las Empresas el Perfeccionamiento de los Estudios de Formación Profesional 86-87, resultados que fueron calificados de positivos por parte de todos los asistentes, el día 19 se procedió a la firma de un nuevo Convenio para este año.

En virtud del acuerdo 86-87, realizaron prácticas un total de quinientos setenta alumnos de formación profesional procedentes de diez centros públicos de formación, representando más de noventa y cinco mil horas de prácticas. En total participaron casi doscientas cincuenta empresas e instituciones, la inmensa mayoría de las empresas pertenecientes a alguna de las asociaciones integradas en nuestra Federación.

Nuevo Convenio

Según este nuevo Convenio, que tendrá de vigencia hasta el 30 de junio del 88, concede a los directores de Formación Profesional de los centros: IPFP "Azarquiel" de Toledo; IPFP "Juan Antonio Castro" de Talavera de la Reina; CEI de Toledo; IFP "Juanelo Turriano" de Toledo; IFP de Quintanar de la Orden; IFP de Consuegra; IFP de Ocaña; IFP "Juan de Lucena" de la Puebla de Montalbán; IFP "Marcelino Gómez Pintado" de Mora y IFP "San Isidro" de Talavera de la Reina; la facultad de celebrar en representación de la Administración Pública, Convenios de Cooperación para la Formación Profesional.

Las partes se comprometen a potenciar las relaciones comerciales.

Para el mes de marzo nos visitarán los aprendices franceses.

En el Convenio 86-87 participaron casi doscientas cincuenta empresas e instituciones.

El Tribunal recuerda al Fisco sus obligaciones formales

La Administración Tributaria *no aplica el mismo rigor exigido a los contribuyentes cuando deben cumplir, por su parte, con exigencias que constituyen garantías para aquéllos*. En este sentido se ha pronunciado la Audiencia Territorial de Madrid, en una Sentencia en la que se recuerda al Ministro de Hacienda el cumplimiento de sus obligaciones formales a la hora de incoar un acta de inspección.

El acta controvertida —que había sido firmada de conformidad por el contribuyente—, ha sido declarada nula por el Tribunal por carecer de los requisitos formales establecidos en las Leyes.

La Sala señala, en la Sentencia, que la inspección no había hecho constar en el acta “los elementos esenciales del hecho imponible y su atribución al sujeto pasivo, con expresión de los hechos y circunstancias con transcendencia tributaria que hayan resultado de las actuaciones inspectoras”.

Simplemente, se había consignado en la misma que —según se recoge en la Sentencia—, “de las actuaciones practicadas y antecedentes, resulta que la declaración debe rectificarse en la siguiente forma”.

Masivas ampliaciones de capital en el mercado financiero

Las ampliaciones de capital están inundando el mercado financiero en estos últimos meses del año. El escaso plazo que resta —hasta final de año— para que los contribuyentes realicen inversiones que les permitan reducir la cuota tributaria del IRPF, y el hecho de que sea éste el último plazo, al menos por ahora, en el que será de aplicación la deducción por adquisición de valores mobiliarios, garantiza el éxito en la colocación de los títulos de estas masivas ampliaciones de capital. *En total se espera que el importe de las mismas supere los 300.000 millones de pesetas*.

Conviene recordar, a este respecto, que para tener derecho a la deducción por inver-

siones en valores mobiliarios de renta variable, la adquisición de los mismos debe efectuarse mediante suscripción de los correspondientes títulos, no sirviendo a tal fin la compra en Bolsa de títulos anteriormente emitidos.

Por otra parte, ha de tenerse también presente que el límite máximo de inversión, con derecho a deducción, se sitúa en el 30 por ciento de la base imponible, que ese límite es conjunto para las inversiones con derecho a deducción por razón de seguros, vivienda y bienes de interés cultural, y que, la inversión de valores deberá efectuarse con rentas obtenidas en el propio ejercicio.

Este límite, por el contrario, no resulta aplicable en relación con las inversiones en activos fijos empresariales, en relación con los cuales, la supresión de la deducción para las adquisiciones mediante leasing, a partir del próximo año, constituirá un estímulo para adelantar al presente ejercicio operaciones de esta naturaleza.

Unificación tributaria de la transmisión de valores mobiliarios

La carga tributaria que recae sobre la *transmisión de valores mobiliarios* va a ser unificada, cualquiera que sea el fedatario que autorice la operación de acuerdo con las previsiones contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Según la normativa vigente, *la transmisión de acciones intervenida por agente de cambio y bolsa, tributa de acuerdo con la escala de gravamen mediante la utilización de efectos timbrados*; mientras que si la transmisión se realiza por medio de notario, se tributa por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales con un gravamen del 2 por ciento.

Es en esta última modalidad de transmisión (la realizada por medio de notario), donde la unificación se evidencia de forma más patente, al descender el tipo del 2 al 0,11 por ciento.

COYUNTURA ECONOMICA

El Índice de Precios al Consumo creció un 0,6%

Parece difícil que el Gobierno consiga las previsiones iniciales en materia de inflación.

Según los últimos datos ofrecidos por el Ministerio de Economía, el IPC correspon-

pondiente al mes de octubre tuvo un aumento del 0,6%, lo que supone que la inflación acumulada durante estos primeros diez meses asciende a un 4,5%, y la tasa interanual, es decir noviembre 1986-octubre 1987, se sitúa en un 4,7%. Tras estos últimos resultados, *parece difícil que el Gobierno consiga las previsiones iniciales*, que daban un IPC anual para este año 1987 del 5%.

Los grupos que han experimentado un mayor aumento durante el mes pasado fueron los correspondientes a Vestidos (un 1,5%), Cultura y entretenimiento (un 1,3%) y Alimentación (un 0,7%). Según la explicación del Secretario de Estado para el Comercio, la espectacular subida del grupo textil se debe a la gran demanda producida sobre todo en los artículos de mayor precio.

Respecto al objetivo de crecimiento del IPC del próximo año, fijado en el 3%, el Ministerio de Economía subrayó que se sigue manteniendo, y que es prematuro hablar de posibles alteraciones. Sin embargo dejó entrever que los factores como *la evolución del precio del petróleo o la definitiva configuración de los convenios colectivos*, pueden determinar un replanteamiento de este objetivo inflacionario inicial.

Por el momento, y para lo que queda de año, ya se están buscando razones que puedan justificar el incremento por encima del 5%, entre ellas destacan: el aumento de la demanda interna, aumento de los costes salariales y el efecto de los impuestos indirectos.

Gran actividad de las Sociedades de Garantía Recíproca

Este año las veintisiete sociedades formalizaron casi dieciséis mil operaciones de crédito.

Como ya todos sabemos, las Sociedades de Garantía Recíproca (S.G.R.), persi-

guen como objetivo fundamental facilitar a la pequeña y mediana empresa la obtención de créditos en condiciones similares a las grandes, mediante la concesión de avales.

Según datos aportados por la Confederación de Garantía Recíproca, estas sociedades tienen en la actualidad 28.301 socios, de los que 27.438 eran socios partícipes, es decir empresas, y 863 socios protectores que incluyen fundamentalmente comunidades autónomas y el IMPI.

El capital suscrito por las 27 sociedades en funcionamiento es de 10.887.676.000 pesetas, con un desembolso realizado de 8.554.274.000 pesetas.

En lo que va de año, *las S.G.R. han formalizado 15.983 operaciones de crédito*, por importe de 74.490 millones de pesetas. En este mismo período, las solicitudes tramitadas han sido 25.866 por una suma de 163.051 millones de pesetas. La realización de avales aprobados y las peticiones recibidas se sitúa, por tanto, en un 60,59%.

La cantidad de dinero medio que se obtiene por aval es de 4.054.598 pesetas, cifra considerable para la mayoría de las pequeñas empresas.

Previsiones en los Presupuestos Generales del Estado

Se insiste en la necesidad de continuar la moderación salarial.

El Ministerio de Economía prevé un crecimiento real del PIB (Producto Interior

Bruto), del 3,7%. Por su parte, la demanda nacional tendrá posiblemente un incremento del 4,6%, con lo cual estaría por debajo del 6% de este año.

Para lograr el objetivo de inflación de un 3% *se insiste en la necesidad de continuar en la moderación salarial*. La remuneración por asalariado deberá pasar de un aumento estimado del 6,5%, en 1987, al 4,7% en 1988, colocando los costes laborales unitarios en el 3%, frente al 5% en 1987.

Se prevé que, por primera vez en los últimos años, la balanza por cuenta corriente (la comercial más la de servicios y transferencias), registrará déficit (-0,3% del PIB), frente al superávit del 0,7% del PIB en 1987. A ese déficit corriente contribuirá, de forma decisiva, la prevista continuación en el deterioro de la balanza comercial. Se prevé que las importaciones continúen aumentando a fuerte ritmo (aumento del 15,5%), muy superior al de las exportaciones (aumento del 8,7%).

LABORAL

COMITE EMPRESA: COMPETENCIAS

La competencia atribuida al Comité de Empresa de recibir información sobre la situación económica de la entidad, *no obliga a ésta a facilitar copia del Balance, Cuenta de Resultados y otros documentos contables que la empresa presenta a Hacienda*; ello sin perjuicio de que la entidad ponga a disposición de los trabajadores en las dependencias de la empresa los documentos solicitados, sin limitación de tiempo (Tribunal Central de Trabajo, Sala 5.ª, Sentencia de 23 de julio de 1987).

FORMACION PROFESIONAL

El ministro de Trabajo, Manuel Chaves, pretende que en el próximo pleno del Consejo General de Formación Profesional, se diseñe una *política de formación* que implique tanto a las empresas como a los sindicatos e INEM.

Chaves subrayó que la formación es básica para atacar el desempleo, fundamentalmente en los jóvenes, y resaltó que aún no existe una conciencia clara de la importancia de la formación profesional, cuando es el mejor instrumento para luchar contra el paro y la desprotección.

Para este tipo de formación hay fondos suficientes por lo que habrá que dirigir el esfuerzo en mejorar su calidad, comprometiendo en ello a las empresas.

EXCESOS DE RECAUDACION DE LA S. S.

La Seguridad Social lleva recaudadas por cuotas hasta el momento, *70.000 millones de pesetas más de lo inicialmente presupuestado para este año*, y muy probablemente se terminará el ejercicio superando los 100.000 millones. Este aumento se debe al cobro de morosos y al incremento de la población activa.

Sin embargo, y en contra de lo que se ha dicho, este exceso de recaudación *no se va a destinar a reducir las cotizaciones empresariales*, sino a sufragar el importantísimo incremento de gastos asistenciales en la sanidad producido por la entrada en vigor de la Ley General Sanitaria.

INCREMENTO SALARIAL, POR ENCIMA DE LA PREVISION

El incremento salarial medio pactado en convenio a lo largo de los nueve primeros meses de 1987 ha sido del 6,6%, *1,6 puntos por encima de la previsión oficial de inflación*. El salario real por trabajador ha experimentado un aumento medio en el mismo período del 1,37%.

En 1986 este incremento fue del 1,9% (en ese año estaba vigente el Acuerdo Marco Interconfederal que limitaba la negociación a una banda de crecimiento fijada). En 1985, los salarios reales crecieron el 0,5%, mientras que en 1984 se produjo un *descenso del salario real superior a un punto*.

MEJORAS ECONOMICAS

Los pactos libremente convenidos por las partes tendentes a asegurar, por encima de las pensiones que legalmente le corresponden a un trabajador, una mejor y más desahogada situación económica en los casos de fallecimiento, jubilación e invalidez, *no se pueden calificar como materia indisolublemente unida al contrato de trabajo*.

Dichas cantidades convenidas por las partes como un plus, y sin anexo alguno con cotizaciones a la Seguridad Social, *no tienen un origen o exigibilidad legal*, razón por la cual las cuestiones que se susciten en relación con las mismas se sitúan dentro del ámbito de los arbitrajes de derecho privado. (Tribunal Supremo, Sala 1.ª de 1 de julio de 1987).

CONFLICTIVIDAD LABORAL

La *conflictividad laboral tiende a la baja* en la mayoría de los países industrializados, según los datos del Instituto de Economía Alemana de Colonia que analiza las últimas cifras comparables (1985 para la mayoría de los países y 1984 para España).

Suiza sigue siendo la nación más estable desde el punto de vista laboral, ya que no ha perdido días de trabajo ni en 1984 ni en 1985, le sigue Austria (ningún día perdido en 1984 y 8 días por cada 1.000 trabajadores en 1985) y Japón (8 días en 1984 y 6 días en 1985). *España con 891 días perdidos* en 1984 (o 619 en 1983), está situada habitualmente *entre los países con mayor número de días perdidos*.

HUELGA Y SALARIO

La *pérdida del salario por el ejercicio del derecho de huelga*, ha de entenderse también referida a la parte proporcional del correspondiente al domingo. No cabe desvincular el descanso semanal del trabajo realizado en los días laborales de la propia semana, ya que la institución del descanso responde a la finalidad de proporcionar al trabajador un tiempo de ocio. De ahí que, en la retribución del citado descanso, rija un principio de proporcionalidad recogida en los sucesivos decretos sobre salario mínimo interprofesional. (Tribunal Central de Trabajo, Sala 5.ª, Sentencia de 24 de julio de 1987).

Declaración de cosecha y producción vitivinícola

La Orden de 5 de noviembre del Ministerio de Agricultura (B.O.E. del 7), establece el plazo de presentación de las declaraciones de cosecha de uva y de producción vinícola exigidas por la normativa comunitaria.

Las mencionadas declaraciones, referidas al 30 de noviembre de 1987, se presentarán entre los

días 1 y 15 de diciembre de 1987 en la Jefatura Provincial del SENPA, en sus unidades de almacenamiento o en los Ayuntamientos correspondientes.

Los impresos oficiales para efectuar estas declaraciones serán facilitados por el SENPA.

Declaraciones de cultivo del olivar para las ayudas CEE

Según la normativa de la CEE, los oleicultores que deseen obtener la ayuda a la producción de aceite de oliva deberán hacer una primera declaración de cultivo y sucesivas declaraciones complementarias.

Según una Orden Ministerial publicada en el B.O.E. de 7 de noviembre, los plazos de presentación de las declaraciones serán los siguientes:

A. Oleicultores, tanto individuales como asociados:

1. Primera declaración de cultivo para acogerse a la ayuda 1987-88: hasta el 30 de noviembre de 1987.
2. Declaración complementaria con variaciones: hasta el 30 de noviembre de 1987.

3. Declaración complementaria sin variaciones: hasta el 31 de julio de 1988.

4. Primera declaración de cultivo para obtener la ayuda en próximas campañas: hasta el 30 de junio de 1988.

B. Organizaciones de productores:

1. Primeras declaraciones de cultivo para acogerse a la ayuda 1987-88: hasta el 31 de diciembre de 1987.

2. Declaración complementaria sin variaciones: hasta el 31 de diciembre de 1987.

3. Declaración complementaria sin variaciones: hasta el 31 de octubre de 1988.

4. Primera declaración de cultivo para obtener la ayuda en próximas campañas: hasta el 31 de julio de 1988.

Nueva organización de productores de aceite

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, del día 17 de noviembre, aparece publicado el reconocimiento de la ASOCIACION DE PRODUCTORES OLIVAREROS DEL CENTRO DE ESPAÑA para actuar como organización de productores de aceite de oliva según la legislación comunitaria.

Entre los fines de esta asociación se encuentra, además de la promoción y defensa del olivar, *el cobro de la ayuda a la producción de aceite de oliva para todos sus asociados*, en función de la cantidad de aceite efectivamente producido.

El ámbito geográfico de actuación de dicha asociación abarca toda la provincia de Toledo y sus provincias limítrofes, aunque quedando condicionada su actuación respecto a las provincias de Avila y Madrid a que se conceda autorización por las Comunidades Autónomas correspondientes.

PRIMAS para los productores de ovino y caprino

La normativa de las Comunidades Europeas establece la posibilidad de concesión de una prima a los ganaderos productores de carne de ovino y caprino, con objeto de compensar la pérdida de renta sufrida durante una campaña de comercialización.

El Boletín Oficial del Estado, de 27 de noviembre, publica una Orden del Ministerio de Agricultura por la que se regula la concesión de estas ayudas y se aprueban los modelos de solicitud.

Las comunidades Autónomas correspondientes son las competentes para tramitar y resolver las solicitudes, que deberán presentarse entre el 1 de diciembre de 1987 y el 29 de febrero de 1988.

La cuantía de la prima por oveja y cabra debe ser establecida aún por la Comisión de la CEE, una vez finalizada la campaña de comercialización 1987.

COMERCIO EXTERIOR

Modalidades de Crédito Documentario en el Comercio Exterior

Dentro de las operaciones de Comercio Exterior, una de las formas de pago más usuales es el Crédito Documentario, considerando esta fórmula, aquélla por la cual un Banco emisor, actuando a petición y de conformidad con las instrucciones de un cliente, se obliga a efectuar un pago a un tercero, o autoriza a otro banco a efectuar dicho pago.

Las modalidades de crédito documentario que podemos encontrar son:

Crédito revocable

Es aquel crédito documentario que puede ser anulado o modificado en cualquier momento, sin previo aviso al beneficiario. Lógicamente y por este hecho, este instrumento de pago es poco frecuente, pues ofrece escasas garantías.

En cualquier caso se entiende que los créditos documentarios serán de carácter revocable si no se estipula ninguna condición que establezca lo contrario.

Crédito irrevocable

Es un compromiso en firme del Banco emisor a realizar la prestación indicada en las condiciones

del crédito, siempre y cuando los documentos exigidos cumplan con los términos del mismo en toda su extensión.

Mediante este tipo de crédito el Banco emisor tiene tres obligaciones básicas: Realizar el pago o hacer que éste se realice, aceptar giros o hacer que se acepten, negociar o hacer negociar los giros librados a la vista o a plazo.

Crédito documentario CONFIRMADO

El banco que añade su confirmación a un crédito se responsabiliza solidariamente con el Banco emisor del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el crédito sobre pago, aceptación o negociación de documentos y giros.

Debe quedar muy claro en el contrato comercial que el instrumento de pago debe ser crédito documentario irrevocable y confirmado.

Sólo si se logra la efectividad de dicha cláusula, el Banco confirmador pasará en su momento a ser el deudor de la parte vendedora; ello, unido a que dicho Banco suele estar generalmente en su mismo país, suprime el riesgo anteriormente comentado y se obtienen mayores garantías de que la operación llegue a feliz término.

ENCUENTROS

SUBVENCIONES PARA FERIAS COMERCIALES

Aunque aun no ha salido publicado en el Boletín Oficial del Estado el Calendario de Ferias Comerciales Internacionales para el año 1988, es de suponer que las empresas ya tienen prácticamente decidido si para el próximo año participarán en los certámenes del sector al que pertenecen.

Por este hecho, la FEDERACION EMPRESARIAL, como viene haciendo en años anteriores, solicita de estas empresas que piensan asistir como expositores a Ferias Comerciales, se pongan en contacto con el Departamento Económico-Financiero, con el fin de que se las pueda incluir en los expedientes que, a principios de año se presentarán en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Estos expedientes pretenden conseguir una subvención de la Dirección General de Promoción Empresarial para aquellas empresas que en los citados certámenes presenten sus productos.

Dado que, inicialmente, lo que se presenta es un programa aproximado de participantes, es suficiente con que las empresas hagan una estimación de los metros cuadrados de stand que contratarán, y un presupuesto global de gastos que incluya además del alquiler del stand, adecuación y decoración del mismo, transporte, dietas, seguros, publicidad, propaganda, etc.

NOTA: PARA FERIAS QUE SE CELEBREN EN EL EXTRANJERO RECOMENDAMOS QUE SE PONGAN EN CONTACTO CON EL ICOEX (antes INFE). Paseo de la Castellana núm. 14. Teléfono 431 12 40 o directamente con la FEDERACION EMPRESARIAL.

COMERCIANTES: MAYOR CONTROL DE LA VENTA AMBULANTE

Los comerciantes se sienten preocupados ante la proliferación en fechas navideñas de la venta ambulante sin control, lo que representa un agravio comparativo en relación al comercio establecido que cumple a rajatabla todos sus deberes tributarios.

Sagrario Fernández, presidenta de la Asociación Provincial de Empresarios de Comercio, remitió un escrito al alcalde de Toledo, José Manuel Molina, en el que hacía constar la preocupación de los empresarios de comercio de nuestra ciudad por la implantación de puestos fijos de venta ambulante de toda clase de productos, problema que se viene agravando todos los años al aproximarse las fiestas navideñas.

En esta misiva, Sagrario Fernández expone que los comerciantes de Toledo no tratan, evidentemente, que se erradique totalmente esta actividad, sino que se realice un mayor control sobre la misma, ya que paulatinamente va alcan-

zando cotas muy importantes de introducción sin, en muchos casos, cumplir con los requisitos estipulados por las ordenanzas para esta clase de comercio, con el consiguiente perjuicio económico para los demás comerciantes y el peligro en general para el consumidor.

Por lo tanto, los comerciantes en esta carta, solicitan que se tomen las medidas oportunas y que, los puestos que se puedan autorizar de venta ambulante, lo estén cumpliendo todas las obligaciones tributarias y contando con todas las licencias correspondientes, restringiéndose en lo posible su número.

ASAMBLEA GENERAL DE FABRICANTES DE ACEITE

En su Asamblea General, los Fabricantes de Aceite analizaron la constitución de la Asociación de Productores Olivareros del Centro de España; los excedentes previstos para este año; la declaración para el olivar y la incorporación a la Lonja Agropecuaria de Castilla-La Mancha.

El pasado día 24, tuvo lugar la Asamblea General de la Asociación de Fabricantes de Aceite de nuestra provincia, en la que, entre otros temas tratados, destacamos:

Informe sobre la creación de la Asociación de Productores Olivareros del Centro de España. Esta Asociación está integrada por cuatro mil olivareros en nuestra provincia y su fin será la gestión de las subvenciones de la CEE para este sector.

Asimismo, se planteó el problema de los excedentes en las cosechas de aceituna previstas

para esta campaña. En este sentido se piensa entrar en contacto con la Administración para tratar de dar solución o paliar en lo posible su repercusión negativa.

Se comunicó las fechas de finalización para la declaración del olivar, 30 de noviembre. Para la Asociación será el 31 de diciembre de este año.

En esta Asamblea se habilitó al presidente, Jesús Santolaya, para que inicie las gestiones pertinentes con el fin de incorporar el sector aceite a la Lonja Agropecuaria de Castilla-La Mancha.

Puntos y Claves

- Una crisis financiera, en un país donde el sector público traga toda la liquidez del sistema, puede producir restricciones en el sector privado. En síntesis, menos inversión, menos demanda, menos puestos de trabajo.

José Ramón Pin, **Diario YA.**

- La política de contención salarial no debería sufrir relegación de ningún tipo. Parece que los positivos resultados en el control de la inflación están dando paso a ciertas alegrías en el crecimiento salarial, que no se justifican en absoluto a la vista de la continuidad de la elevada tasa de desempleo que padece nuestra sociedad.

Sancho de Moncada, **Diario ABC.**

- Sólo cabe esperar el apoyo decidido de las administraciones a las iniciativas de empresarios privados dispuestos a generar riqueza y, por tanto, a crear nuevos puestos de trabajo. Por ahora y desgraciadamente el INEM no pasa de ser un Instituto de Estadística del Desempleo, incapaz de ofrecer un puesto de trabajo que vaya más allá de las meras sustituciones.

Editorial, **Diario el Día de Toledo.**

AGENDA

Noviembre

- Martes 3.**—Reunión Junta Directiva de Almazaras.
 - Miércoles 4.**—Comité Ejecutivo CEOE.
 - Jueves 5.**—Junta Directiva CEPYME. Charla-coloquio en Ventas con Peña Aguilera.
 - Viernes 6.**—Reunión con Directores Provinciales de Educación, Trabajo e INEM. Reunión con alumnos participantes en el primer ciclo del curso "Formación de Formadores".
 - Lunes 9.**—Reunión CECAM. Entrevista Consejeros de Economía e Industria.
 - Martes 10.**—Asistencia Comisión Relaciones Laborales y Comité de Empleo CEOE.
 - Miércoles 11.**—Charla-coloquio en Villarrubia de Santiago.
 - Jueves 12.**—Comisión Regional de Artesanía.
 - Viernes 13.**—Firma Convenio con Agen.
 - Sábado 14.**—Inauguración Exposición de Ana Archilla.
 - Jueves 17.**—Comisión Provincial de Elecciones Sindicales. Comité Ejecutivo de CEOE.
 - Miércoles 18.**—Asistencia Comisión Nacional del Comercio del Mueble. Comité Ejecutivo y Junta Directiva **Federación**.
 - Jueves 19.**—Firma Convenio de Formación Profesional. Reunión Mayoristas de Frutas.
 - Lunes 23.**—Comisión Regional de Artesanía.
 - Martes 24.**—Asamblea General de Almazaras. Asamblea General de CEOE.
 - Miércoles 25.**—Entrega de Premios Fundación CEOE. Charla-coloquio en Lagartera.
 - Jueves 26.**—Charla-coloquio en Villa de Don Fadrique.
- Todos los martes, Reunión de Avicultores.**

BOLSA FEDERACION

Los asociados a la Federación Empresarial Toledana podrán contar desde el próximo mes con un nuevo servicio: LA BOLSA FEDERACION, donde tendrán la oportunidad de anunciar para la venta, compra o alquiler de segunda mano sus locales, maquinaria o cualquier clase de objeto o producto de utilidad para otras empresas asociadas.

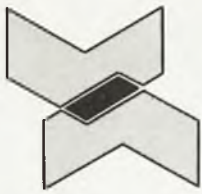
Podrán anunciarse todas las empresas integradas en la Federación Empresarial Toledana, con un máximo de 30 palabras por anuncio, admitiéndose tres anuncios por empresa en cada número. Es necesario, en este sentido, hacer constar en el comunicado a Federación el nombre o razón social de la empresa y su número de asociado.

La Federación Empresarial Toledana declina cualquier responsabilidad sobre el contenido de los mensajes publicados, siendo su único cometido servir de soporte a los mismos, reservándose el derecho de no publicar o resumir éstos, según lo crea conveniente.

Se podrá insertar estas comunicaciones llamando a Federación, extensión 21, o remitiendo una carta en la que se haga constar en el sobre: BOLSA FEDERACION.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD	LOCALIDAD	FECHA	HORA	TEMAS
CHARLA-COLOQUIO	CORRAL ALMAGUER	03.12.87	20,00	MODALIDADES DE CONTRATACION.
CHARLA-COLOQUIO	SONSECA	10.12.87	20,00	AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA LAS PYMES/EFFECTOS TRAS LA INTEGRACION DE ESPAÑA EN LA CEE.
CHARLA-COLOQUIO	TALAVERA DE LA REINA	17.12.87	20,00	
ENTREGA DE DIPLOMAS CURSO 2.º SEMESTRE-87	TOLEDO	18.12.87	19,00	
CURSO DE RESTAURACION (Asoc. Hostelería)	TOLEDO	SIN DETERMINAR	SIN DETERMINAR	



SOGAMAN
Sociedad de Garantía Recíproca de Castilla-La Mancha

CIRCULAR INFORMATIVA

APOYO FINANCIERO A LAS PYMES DE CASTILLA-LA MANCHA

La Sociedad de Garantía Recíproca de Castilla-La Mancha, "SOGAMAN", tiene por objeto la prestación de Avaluos para las operaciones financieras de las PYMES de la Región.

A este objeto, SOGAMAN ha venido suscribiendo convenios con entidades financieras que permitan la obtención de facilidades de créditos a los tipos de interés y plazos más favorables para el Empresario.

En este sentido, le informamos de las diversas posibilidades a las que puede tener acceso con el Aval de SOGAMAN:

— CONVENIO CON BANCO URQUIJO UNION

- Préstamos de carácter general.
- Tipos de interés: El preferencial que tenga el Banco publicado para créditos a 1 año.
- Plazo: 5 años para créditos de inversión en activos fijos.
3 años para créditos de Capital circulante.

— BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

- Préstamos para inversión en activos fijos hasta 15 millones de pesetas.
- Tipos de interés: 13,5%.
- Plazos: Hasta 6 años con 1 de carencia.

— CONVENIO CON BANCO HISPANO AMERICANO

- Préstamos y Créditos de carácter general de hasta 25 millones.
- Tipo de interés: Operaciones hasta 3 años, el preferente a 1 año publicado por la Entidad.
Operaciones superiores a 3 años, el preferente a 1 año más un punto.
- Plazos: Inversión fija, hasta 6 años.
Inversión en Capital circulante, hasta 3 años.

— CAJAS DE AHORRO DE CASTILLA-LA MANCHA

- Préstamos y Créditos de financiación de activos fijos y activos circulantes.
- Tipos de interés: Hasta 1 año 12% anual.
Hasta 3 años 13% anual.
Más de 3 años 14% anual.
- Plazos: Inversiones fijas, hasta 6 años.
Inversiones Capital circulante, 2 años.

— CAJA RURAL PROVINCIAL DE TOLEDO

- Préstamos y Créditos para financiación activos fijos y circulantes.
- Tipos de interés: Hasta 1 año 13,5% anual.
Hasta 6 años 14% anual.
- Plazos: Inversión fija, hasta 6 años.
Operaciones de Capital circulante, 1 año.

— CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES DE CASTILLA-LA MANCHA

En función de los Convenios firmados con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que conceden preferencia a las operaciones con Aval de SOGAMAN.

— CONVENIO EN MATERIA FINANCIACION PYMES

- Mejoras y ampliaciones de la estructura de la Empresa.
- Tipos de interés: 13,75% inversión fija.
Capital circulante, cálculo sobre saldo efectivo dispuesto.
- Plazos: 5 años (máximo) inversión fija.
18 meses (máximo) Capital circulante.
- Carencia: 2 años (máximo).

— CONVENIO EN MATERIA DE FINANCIACION PYMES COMERCIAL

- Inversiones en materia de financiación PYMES comercial que cumplan los requisitos contenidos en la Orden de la Consejería de Industria y Comercio de 12 de junio de 1984.
- Tipos de interés: 13,75% para inversión fija.
- Plazo: 6 años (máximo).
- Carencia: 2 años.
- Subvenciones: Se concederán de acuerdo con los criterios marcados en la mencionada Orden.

— CONVENIO EN MATERIA DE INVERSION EN HOSTELERIA

- Inversiones en materia de Hostelería que cumplan los requisitos contenidos en la Orden de la Consejería de Industria y Comercio de 1 de abril de 1986.
- Tipo de interés: 13,75% para inversión fija.
- Plazo: 6 años.
- Carencia: 2 años.
- Subvenciones: Se concederán con los criterios marcados en la mencionada Orden.

— CONVENIO EN MATERIA DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRARIOS Y AGROALIMENTARIOS

- Inversiones en la mejora de la comercialización de Productos Agrarios que cumplan los requisitos que determine la Consejería de Agricultura.
- Tipo de interés: 13,75% para inversión fija.
- Plazo: 6 años (máximo).
- Carencia: 2 años.

— CONVENIO EN MATERIA DE PROMOCION DE REGADIOS

- Inversiones en materia de Promoción de Regadíos que cumplan los requisitos que determine la Consejería de Agricultura.
- Tipo de interés: 13,75% para inversión fija.
- Plazo: 6 años (máximo).

— CONVENIO EN MATERIA DE ARTESANIA

- Inversiones en materia de Artesanía que cumplan los requisitos que determine la Consejería de Industria y Comercio.
- Tipo de interés: 13,75% para inversión fija.
- Plazo: 6 años (máximo).
- Carencia: 2 años.

— CONVENIO EN MATERIA DE ELABORACION DE QUESO MANCHEGO

- Inversiones destinadas a la elaboración de Queso Manchego de acuerdo con los requisitos que determine la Consejería de Agricultura.
- Tipo de interés: 12%.
- Plazo: 6 meses.

— CONVENIO EN MATERIA DE TRANSPORTE

- Inversiones en materia de Transporte que cumplan los requisitos que determine la Consejería de Transportes y Comunicaciones.
- Tipo de interés: 13,75% para inversión fija.
- Plazo: 6 años.
- Carencia: 2 años.

— CONVENIO EN MATERIA DE TRASLADO DE EXPLOTACIONES GANADERAS DEL INTERIOR DE LOS CASCOS URBANOS AL EXTERIOR

- Inversiones en materia de traslado de Explotaciones Ganaderas del interior de los cascos urbanos al exterior que cumplan los requisitos que determine la Consejería de Agricultura.
- Tipo de interés: 13,75% para inversión fija.
- Plazo: 6 años (máximo).
- Carencia: 2 años.

— AVALES TECNICOS

- Ante Organismos Públicos y Corporaciones Locales, en sus modalidades de licitaciones, cumplimientos de contratos y obras, buen funcionamiento de suministros, etc.

Para mayor y más detallada información dirigirse a:

SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA DE CASTILLA-LA MANCHA "SOGAMAN"

SEDE CENTRAL:

TOLEDO: C/. Alférez Provisional, 5, Sub.-2. Teléfonos (925) 21 19 50/54

DELEGACIONES:

ALBACETE: C/. Mayor, 22, 4.ª planta. Teléfono (967) 21 69 12

CIUDAD REAL: Ronda de la Mata, 1. Teléfono (926) 25 03 00

CUENCA: Plaza del Generalísimo, 1. Teléfono (966) 21 33 15

GUADALAJARA: C/. Clavel, 3. Teléfonos (911) 21 21 00/05



CIRCULAR Nº 7.- ASESORIA FISCAL

NOVIEMBRE/87

DEVOLUCION INMEDIATA DEL IVA A DETERMINADOS EXPORTADORES

El Consejo de Ministros aprobó en su día la devolución del IVA, - en un plazo muy breve, como medida destinada a fomentar la exportación.

Para la puesta en práctica de esta medida, la Dirección General - de Gestión tributaria ha cursado instrucciones a las distintas Delegaciones de Hacienda en el sentido de que identifiquen a las empresas que, incluidas en el Registro de Exportadores y al corriente de sus obligaciones tributa-- rias, se les notifique que les es de aplicación el sistema de devolución in-- mediata.

Al mismo tiempo, se comunica a las Delegaciones de Hacienda que - adviertan a las empresas beneficiarias que conseguiran una mayor rapidez - en la obtención de sus devoluciones si las presentan o en la sede de la De-- legación de Hacienda o en las distintas Administraciones correspondientes,

Tales empresas habrán de reunir alguna de las siguientes tres con-- diciones:

- 1º.- Que el promedio anual de exportaciones sea superior a 300 millones de pesetas en los últimos tres años y que ese volumen de exportaciones -- represente como media, en ese mismo plazo, más del 50% de sus ventas - totales.
- 2º.- Que el promedio anual de exportaciones sea superior a 400 millones de pesetas en los dos últimos años.
- 3º.- Que haya exportado más del 60% de su facturación total el ejercicio an-- terior, siempre que la cifra de exportación supere los 100 millones de pesetas.

Las empresas no elegidas recibirán, asimismo, una notificación in-- dicándoles que no pueden acogerse a dicho sistema de devolución inmediata, pero que disponen de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de recibo de esa notificación para que formulen las alegaciones que estimen oportunas en orden a su inclusión, en escrito dirigido al Delegado de Hacienda.

La devolución inmediata, mediante transferencia bancaria, se esti-- ma que consumirá un plazo de cinco días, utilizando al efecto el mismo mode-- lo 331.

Circular elaborada por
D. Manuel García Curiel
Asesor Fiscal.



Madrid, a 12 de Mayo de 1987

Señor Director General de Investigación Científica y Tecnológica

PROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA INDUSTRIAL

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer las bases de una política industrial que permita el desarrollo de la actividad económica en España, promoviendo la competitividad de las empresas españolas y el crecimiento de la producción industrial.

El texto del proyecto de ley se divide en tres partes: una primera parte que establece los principios generales de la política industrial, una segunda parte que desarrolla las medidas concretas de apoyo a la actividad industrial, y una tercera parte que establece las disposiciones transitorias y finales.

El texto del proyecto de ley se divide en tres partes: una primera parte que establece los principios generales de la política industrial, una segunda parte que desarrolla las medidas concretas de apoyo a la actividad industrial, y una tercera parte que establece las disposiciones transitorias y finales.

El texto del proyecto de ley se divide en tres partes: una primera parte que establece los principios generales de la política industrial, una segunda parte que desarrolla las medidas concretas de apoyo a la actividad industrial, y una tercera parte que establece las disposiciones transitorias y finales.

El texto del proyecto de ley se divide en tres partes: una primera parte que establece los principios generales de la política industrial, una segunda parte que desarrolla las medidas concretas de apoyo a la actividad industrial, y una tercera parte que establece las disposiciones transitorias y finales.

El texto del proyecto de ley se divide en tres partes: una primera parte que establece los principios generales de la política industrial, una segunda parte que desarrolla las medidas concretas de apoyo a la actividad industrial, y una tercera parte que establece las disposiciones transitorias y finales.



CIRCULAR Nº 7.- ASESORIA ECONOMICO-FINANCIERO

COMISION DE OPERACIONES BANCARIAS

Con esta circular y la que se publique en el próximo Boletín Empresarial pretendemos que las empresas tengan información sobre las distintas comisiones bancarias que se aplican dentro de nuestro país.

Estas tarifas han quedado libres en virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial del 3 de Marzo de 1987, desapareciendo las comisiones máximas mantenidas en la Orden Ministerial del 17 de enero de 1981, que sólo se refieren a la comisión de apertura y disponibilidad de cuentas de crédito y la de gestión de cobro de efectos.

En todo caso y a pesar de la libertad existente en estos momentos hay que suponer que no existirán variaciones significativas con respecto a las que a continuación detallamos.

A.- COMISIONES DEL CREDITO OFICIAL:

A.1.- BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL.

- Comisión de Estudio: 0,5%
 - Comisión por servicios generales:
 - 0,25% por trimestre en operaciones a largo plazo.
 - 0,10% por trimestre en operaciones a corto plazo.
- No se devengará esta comisión por créditos a PYMES.

A.2.- BANCO DE CREDITO AGRICOLA.

- Comisiones de Estudio:
 - Para préstamos inferiores a 5.000.000 ptas no debe existir.
 - Para préstamos superiores a 5.000.000 ptas puede estar entre el 0,5% y el 0,025%.
- Las Entidades Asociativas Agrarias tiene bonificación del 50% de la Comisión.

B.- COBRO DE EFECTOS (Tomados en negociación, gestión de cobro o para su compensación).

- Efectos domiciliados 4% (mínimo 250ptas/efecto).
- Efectos no domiciliados 7% (mínimo 250 ptas/efecto).

* Se considerarán incluidos bajo este concepto el cobro de certificaciones por ejecución de obras, suministros o servicios.

C.- DEVOLUCION DE EFECTOS COMERCIALES IMPAGADOS O RECLAMADS: - (Tomados en negociación en gestión de cobro o para su compensación).

- Efectos girados sobrecualquier plaza. 2,5% (Mínimo 400 ptas).
+ Tarifa de correos.

* Además, por la "gestión de protesto" ante notario, se cobrará una comisión de 1.000 ptas. por efecto protestado.

Igualmente por la gestión de "Declaración de impago" se cobrará una comisión del 0,5 por mil con un mínimo de 1.000 pesetas.

D.- NEGOCIACION Y DEVOLUCION DE CHEQUES:

- Negociación:
 - Sobre la propia provincia, 1‰ (mínimo 160 ptas).
 - Sobre otras plazas, 2‰ (mínimo de 160 ptas).
- Devoluciones:
 - Sobre la propia provincia, 5‰ (Mínimo de 375 pta).
 - Sobre otras plazas 10‰ (mínimo 375 ptas.)

* Existe una comisión adicional de 400 ptas cuando el cedente de cheques solicita la obtención de conformidad telefónica de la Entidad de deposito librada.

* Al igual que con los efectos se cobra comisión por la "gestión de protesto" y la "Gestión declaración de impago".

E.- COMPENSACION Y DEVOLUCION DE CHEQUES: (Sobre la propia plaza).

- Compensación 0,5‰ (Mínimo 55 ptas.)
- Devoluciones 5‰ (Mínimo 375 ptas.)

* Al igual que con los efectos se cobra comisión por la "gestión de protesta" y "la Gestión de Declaración de impago".

F.- NOMINAS, TRASFERENCIAS, GIROS Y OTRAS ORDENES DE PAGO:

F.1.- ORDEN EN SOPORTE MAGNETICO:

- Abono en cuenta:
 - Sobre propia plaza 0,2‰ (Mínimo 20 ptas.)
 - Sobre otras plazas 0,4‰ (Mínimo 40 ptas).
- Confección de cheques-nomina:
 - Sobre propia plaza 0,5‰ (Mínimo 75 ptas.).
 - Sobre otras plazas 0,8‰ (Mínimo 100 ptas.).

F.2.- ORDEN EN RELACION O LISTADO:

- Abono en cuenta:
 - Sobre propia plaza 0,3‰ (Mínimo 50 ptas.).
 - Sobre otras plazas 0,5‰ (Mínimo 100 ptas.).
- Confección de cheques-nomina:
 - Sobre propia plaza 0,75‰ (Mínimo 100 ptas.).
 - Sobre otras plazas 1‰ (Mínimo 150 ptas.).

F.3.- PAGO DE NOMINAS EN EFECTIVO (empresa ordenante).

- En las ventanillas de la propia Entidad de Deposito, mediante relaciones facilitadas por la empresa ordenante.

Comisión por cada pago: 0,75‰ (Mínimo 100 ptas).

- En los locales de la empresa:

Comisión por cada pago: 1‰ (Mínimo 150 ptas).



Noviembre/87

CIRCULAR INFORMATIVA ASESORIA LABORAL

CONVENIO DE FORMACION PROFESIONAL

El pasado día 19 de los corrientes, se firmó el Acuerdo de Colaboración entre el Gobierno Civil, la Dirección Provincial de Trabajo, la Dirección Provincial de Educación, el Instituto - Nacional de Empleo y la Federación Empresarial Toledana, para - posibilitar prácticas en las empresas por alumnos de Formación - Profesional.

El objetivo principal de este Acuerdo es, de una parte, perfeccionar los estudios de estos alumnos a través de prácticas en empresas, y de otra, que los empresarios puedan conocer a las futuras personas que han de acceder a esos puestos de trabajo en los cuales se realizan las prácticas.

Estas prácticas se han de realizar por alumnos de Formación Profesional de 2º grado, en empresas afiliadas a la Federación Empresarial Toledana, bajo los siguientes requisitos:

- 1) la empresa designará a un miembro de su personal como tutor, y se encargará del seguimiento de las prácticas.
- 2) El alumno no tendrá en ningún caso relación laboral con la - empresa.
- 3) La empresa no podrá cubrir ningún puesto de trabajo con alumnos en prácticas.
- 4) El periodo de prácticas de cada alumno no podrá tener una duración superior a 80 días o 400 horas, con un máximo de 5 horas diarias.
- 5) El alumno no tendrá derecho a ninguna percepción económica - por parte de la empresa en concepto de retribución por la actividad desarrollada.
- 6) Los alumnos estarán acogidos al régimen de Seguro Escolar y a otro seguro adicional que cubre los riesgos de Invalidez, Muerte y Responsabilidad Civil sobre daños causados a cosas y a terceros, el cual estará sufragado con arreglo a lo establecido en el plan FIP.

Por su parte el INEM concede las siguientes ayudas:

- * becas a alumnos incluyendo coste de desplazamiento y de manutención de hasta 800 ptas. por día de práctica y alumno.
- * Compensación económica a las empresas por los gastos que pue--

dan producirse de hasta 500 ptas. por día de práctica y alumno.

La vigencia del presente convenio finalizará el 30 de junio de 1988, y se renovará tácitamente el 1º de octubre de cada año, salvo que alguna de las partes firmantes denuncie su conclusión.